



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	11 JUN. 2015	
	Registro General 1.165	Hora Sevilla

ANEXO XI AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2015

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FISEVI se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Oncología Integral del Hospital Universitario Virgen del Rocío, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Independiente o Fase I/II** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un **50%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 15/06/2015 al 14/06/2016).

4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FISEVI será de **30.000 € (TREINTA MIL EUROS)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. **Procedencia de los fondos**

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes de compensación económica al equipo investigador generados por su participación en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen del Rocío a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Oncología Integral del HU Virgen del Rocío

PROVINCIA	CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	AYUDA
SEVILLA	HU Virgen del Rocío	Oncología Integral	[REDACTED]	FACULTATIVO	30.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y FISEVI en fecha 11 de marzo de 2013.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 29 de mayo de 2015.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**



D. Juan Jesús Bandera González



D^a Sandra Leal González